JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (Restitución de Inmueble Arrendado)
Demandante	Habitamos Propiedad Raíz S.A.S.
Demandado	Héctor Angello Cuartas Chavarriaga y Piedad Lucia Chavarriaga de Cuartas
Radicado	**05001-40-03-013-2021-00200-00**
Auto	Sustanciación No. 717
Asunto	Traslado transacción

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, Habitamos Propiedad Raíz S.A.S, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, el Despacho les hace saber que, previo a darle tramite al mismo, se le corre traslado a los demandados, por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el escrito aportado, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 167 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bda18f0e66640a93f1b7485a49405e5430c54481d5c36c66247e32377a6b25f5
Documento generado en 30/09/2021 03:29:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica